



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDO No. 14 DE 2012
SANCION (127 ENE. 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ONG’S DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, contempla la atribución del Concejo Municipal, de Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer *Pro- Tempore*, precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, reza que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras las de “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar”

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º, ordinal a), incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. ord. b) .Además, establece en su artículo 25 numeral 11 que “ De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9, y 313 numeral 3 , de la Constitución Política, los Concejos Municipales autorizarán a los Alcaldes para la celebración de contratos”, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo tercero señala los fines de la contratación estatal, así: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante acuerdo municipal No. 17 de 2010 en su Artículo 4º , el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos o convenios con Instituciones o entidades del nivel internacional, nacional, departamental, Municipal, ONGS de derecho público o privado y personas naturales y jurídicas, para la vigencia fiscal 2011.

Que toda la ejecución presupuestal requiere la suscripción de contratos y /o convenios de manera oportuna, atendiendo los preceptos constitucionales y llevar a cabo los cometidos estatales a fin de cumplir con las competencias asignadas al Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Que se requiere que el Alcalde Municipal, cuente con autorización para suscribir contratos y convenidos para la vigencia fiscal 2012, con el objeto de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el programa de gobierno "JUNTOS POR CHIA" y en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y lograr la buena marcha del Municipio.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos o convenios con Instituciones, Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental o Municipal, ONG'S de derecho público o privado y *personas naturales y jurídicas para la vigencia fiscal 2012 y se exceptúa de la presente, los contratos de empréstitos, venta o cesión de bienes públicos y el otorgamiento de concesiones a empresas privadas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal rendirá al Honorable Concejo Municipal, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada período de sesiones ordinarias, un informe pormenorizado de cada uno de los contratos y convenios que suscriba en desarrollo de las autorizaciones otorgadas mediante el presente Acuerdo, que contenga como mínimo: Clase, Número, Fecha, Contratista, Objeto, Valor, Plazo de Ejecución, Origen de Recursos, Estado Actual y Fecha de Vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2012

ÁNGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente

CLAUDIA GIL GARCÍA
Secretaria

ACUERDO No. 14 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ONG’S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012”

**SANCIONADO
(ENERO 27 DE 2012)**


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHIA**

CERTIFICA

QUE el acuerdo Municipal No. 14 de 2012 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ONG’S DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012.** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Enero 18 de 2012	Aprobado	5:52 p.m.
Segundo debate:	Enero 22 de 2012	Aprobado	10:11 a.m.

QUE el primer debate fue dado en Comisión Segunda durante el primer periodo de sesiones ordinarias de vigencia 2012 y la Ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE el segundo debate fue dado en sesiones ordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los veinticinco (25) días de mes de enero del año dos mil doce (2012).


CLAUDIA GIL GARCÍA
 Secretaria General